

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

3983 Juicio ordinario 729/2012.

76000J

N.I.G.: 30027 41 1 2012 0005978

Procedimiento ordinario 729/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Dolores Cañete Cerrillo.

Procurador: Antonio Abellán Matas.

Demandado: Infraestructuras y Contratas de Murcia, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 127/2014

En Molina de Segura a 26 de Junio de 2014.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 729/12, promovidos por D.ª Dolores Cañete Cerrillo, representada por el Procurador Sr. Abellán Matas y dirigida por el Letrado D. Juan Antonio Carmona Espejo contra la mercantil Infraestructuras y Contratas de Murcia, S.L., sobre cumplimiento de contrato.

...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Abellán Matas en nombre y representación de D.ª Dolores Cañete Cerrillo debo declarar:

1.º La resolución de sendos contratos privados de compraventa de fecha 25 de septiembre de 2003, debido a que gran parte de los inmuebles objeto de citados contratos han sido vendidos por la demandada a terceras personas.

2.º Condenar a la demandada a devolver a la Sra. Cañete, las cantidades entregadas noventa mil euros (90.000,00 €), más los intereses judiciales de dicha cantidad desde la fecha de su entrega

Y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Infraestructuras y Contratas de Murcia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

En Molina de Segura, a 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.